

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 004-2024-OCI/0346-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARIA PNP DE YANAMA  
YANAMA, YUNGAY, ÁNCASH**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS  
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 –  
COMISARÍA PNP YANAMA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 19 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**YUNGAY, 28 DE FEBRERO DE 2024**

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 004-2024-OCI/0346-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA  
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 –  
COMISARÍA PNP YANAMA”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	13
VIII. CONCLUSIÓN.....	13
IX. RECOMENDACIONES.....	13
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 004-2024-OCI/0346-SVC**

### **“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – COMISARÍA PNP YANAMA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Yungay, responsable de la Visita de Control, comunicada mediante oficio n.° 0073-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI recepcionado el 19 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0346-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

**2.2.2** Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

**2.2.3** Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan, según lo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC – 2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la Comisaría PNP Yanama, bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 19 al 23 de febrero de 2024, en el distrito de Yanama, provincia de Yungay y departamento de Áncash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana (PNMSC) identifica cinco causas directas que explican la elevada victimización y propone cinco objetivos prioritarios (OP) para disminuirlas; dentro de los cuales se enmarcan las estrategias y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos:

- ✓ OP 1: Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencia cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- ✓ OP 2: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- ✓ OP 3: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- ✓ OP 4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- ✓ OP 5: Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales.

Esto implica potenciar 59 servicios que prestan diversas entidades del Estado, entre las que está la Policía Nacional del Perú (PNP), los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Interior; Justicia y Derechos Humanos; Salud; Educación; además de instituciones como el Ministerio Público y el Poder Judicial, entre otros.

La PNMSC al 2030 se orienta principalmente en fortalecer servicios como la Estrategia Multisectorial de Barrio Seguro, el programa Vecindario Seguro, los programas de prevención de la PNP, los sistemas de videovigilancia integrados entre los gobiernos regionales, gobiernos locales, la Policía Nacional y los Centros de Comando, Control, Comunicaciones y Computo.

La Visita de Control contemplo la verificación del servicio de seguridad ciudadana brindado por la Comisaría PNP de Yanama, como a la ejecución de los servicios de patrullaje policial brindados por las comisarías, ejecución de los servicios de patrullaje integrado brindado en cooperación con los gobiernos locales, promoción y ejecución de los programas preventivos de seguridad ciudadana por parte de las comisarías, y atención de denuncias por violencia a la mujer y al grupo familiar.

Para dicho efecto, se recopiló información relacionada con la capacidad operativa, logística, equipamiento, documentos de gestión y otros aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones en materia de seguridad ciudadana.

##### **Seguridad Ciudadana**

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacio públicos.

Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, debido al carácter intersectorial, intergubernamental e interinstitucional del problema de la inseguridad ciudadana, su atención requiere no solo la participación del Gobierno, sino que exige la acción conjunta del Estado, la ciudadanía, sociedad civil, sector privado, etc.

##### **Patrullaje Integrado**

Es la acción operativa conjunta entre el personal policial y de serenazgo municipal, sobre la base de lo estipulado en el plan de patrullaje integrado respectivo, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. Puede ser a pie o motorizado (autos, camionetas y motocicletas).

### **Participación Ciudadana**

Es la intervención informada y responsable de la ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, durante el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, a fin de lograr una adecuada toma de decisiones en función de las metas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Seguridad Ciudadana.

### **Programas Preventivos**

Como parte de la participación ciudadana, se promueve la activa participación de la población mediante la conformación de Juntas Vecinales, integradas por agrupaciones de vecinos que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, cuya misión es apoyar a las oficinas de Participación Ciudadana de las comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social. Así mismo, se ejecutan los programas preventivos de Club de menores, red de Cooperantes, brigadas de Autoprotección Escolar (BAPEs), Policía Escolar y Patrullas Juveniles.

### **Atención de denuncias por violencia de la mujer y el grupo familiar**

El Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo n.º 026-2017-IN publicado el 15 de octubre de 2017, establece como funciones de las comisarias, el de prevenir, investigar y denunciar los casos de violencia familiar que atenten contra la integridad de las personas en el contexto de la familia.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana efectuado por la Comisaría PNP Yanama; así como, de la revisión de la información alcanzada, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EFECTIVOS PNP DESTINADOS A REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE NO CONTARÍAN CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO POLICIAL, ADEMÁS, NO SE REALIZARÍA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO, DEBIDO A QUE LA COMISARIA NO CUENTA CON VEHÍCULOS, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, ASÍ COMO, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS.**

Durante la visita realizada por la comisión de control el 19 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Yanama, se efectuó la aplicación del "Formato N° 04: Comisarias – Equipamiento", mediante el cual se constató que la comisaría no contaba con camionetas, automóviles y motocicletas para realizar el servicio de patrullaje motorizado, asimismo, se informó que los efectivos PNP encargados del servicio de patrullaje a pie no cuentan con radios móviles TETRA, escudos, cascos motorizados, guantes y alcoholímetros, lo informado se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Información del equipamiento vehicular para efectuar el**  
**servicio de patrullaje motorizado, con el cual no cuenta la comisaría**

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje. a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 14.	NO	
2	Indique el total de vehículos con los que cuenta la Comisaría para realizar el servicio de Patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder la(s) pregunta(s) 3 y 4. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos y embarcaciones (operativo, inoperativo).	0	
3	Indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder la(s) pregunta(s) 5, 7 y 9. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos (operativo).	0	
4	Indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder la(s) pregunta(s) 6, 8 y 10. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos (inoperativo).	0	
5	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 3, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (operativas).	0	
6	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 4, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (inoperativas).		
7	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (operativas).	0	
8	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (inoperativas).		
9	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las motocicletas (operativas).	0	
10	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las motocicletas (inoperativas).		
Nota(s): *Anexo 1 de la Directiva N° 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-8 Aprobado por Resolución Directoral N° 287-2017-DIRGEM/SUB.DG-PNP de 27 de mayo de 2017.			
11	Indique bajo qué modalidad fue asignando los siguientes vehículos: automóvil a) Estado , b) Renting y c) Ambos	0	
12	Indique bajo qué modalidad fue asignando los siguientes vehículos: camioneta a) Estado , b) Renting y c) Ambos	0	
13	Indique bajo qué modalidad fue asignando los siguientes vehículos: motocicleta a) Estado , b) Renting y c) Ambos	0	
14	Indique cuál es el número de automóviles asignados al servicio de patrullaje.	0	
15	Indique cuál es el número de camionetas asignados al servicio de patrullaje.	0	
16	Indique cuál es el número de motocicletas asignadas al servicio de patrullaje.	0	

Fuente: "Formato N° 04: Comisarías – Equipamiento" de 19 de febrero de 2024.  
 Elaborado por: Comisión de control.

**Imagen n.º 2**  
**Información del equipamiento de efectivos PNP para el servicio de patrullaje,**  
**con el cual no cuenta la comisaría**

20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	NO	
22	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcohómetro. a) Si, b) No	NO	
<b>Nota(s):</b> *Anexo 1 de la Directiva N° 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-8 aprobado por Resolución Directoral N° 287-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP de 27 de mayo de 2017			
25	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Uniforme reglamentario de estación. a) Si, b) No	SI	
26	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares). a) Si, b) No	NO	

Fuente: "Formato N° 04: Comisarías – Equipamiento" de 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto a lo señalado, se advierte que actualmente los efectivos PNP de la Comisaría de Yanama encargados de realizar el patrullaje motorizado y a pie, no contarían con todo el equipamiento necesario para realizar los referidos servicios policiales.

Por otro lado, mediante la aplicación del "Formato N° 01: Comisarías – Servicios Policiales" de 19 de febrero de 2024, se informó que durante el periodo 2023 no se habrían realizado los Operativos Policiales denominados "Prostitución" y "Pirotecnico", conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 3**  
**Operativos policiales no ejecutados por la Comisaría PNP Yanama**

28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	NO	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotecnico a) Si, b) No	NO	

Fuente: "Formato N° 01: Comisarías – Equipamiento" de 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se advierte que el personal de la Comisaría PNP Yanama no contarían con el equipamiento suficiente para efectuar los servicios de patrullaje en su jurisdicción, tanto a pie como motorizado, más aún al no contar con camionetas, vehículos o motocicletas que permitirían brindar una mayor capacidad respecto al servicio de seguridad ciudadana, asimismo, no se estaría realizando el total de los operativos policiales en la jurisdicción.

De lo mencionado, se advierte que se estaría inobservando la siguiente normativa:

- Resolución Directoral n. ° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.

**“SEGUNDA UNIDAD. - PATRULLAJE A PIE**

(...)

**CAPÍTULO III**

**CLASES DE PATRULLAJE**

(...)

**I. DE ACUERDO CON LA FORMA DE DESPLAZAMIENTO**

**C. Patrullaje motorizado.** Desplazamiento efectuado en vehículo o motocicletas que permite vigilar un sector determinado con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control de delitos y faltas.

(...)

**CAPÍTULO IV**

**ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

**I. Elementos básico para el desarrollo del patrullaje**

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

(...)

c. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)

(...)

**TERCERA UNIDAD.- PATRULLAJE MOTORIZADO**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIÓN DEL PATRULLAJE MOTORIZADO**

(...)

**D. CONDICIONES GENERALES PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO**

(...)

6. Vehículos

(...)

- Programa Presupuestal 0030: “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” - Modelo Operacional AF 2023 – Actualizado al 2023 - Ministerio del Interior Comandancia General PNP - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Dirección General de Seguridad Ciudadana.

**“IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS**

(...)

**B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**

(...)

**1. Definición operacional**

(...)

**a. Modalidad de entrega**

**1. Canales de entrega**

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales:

*Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.”*

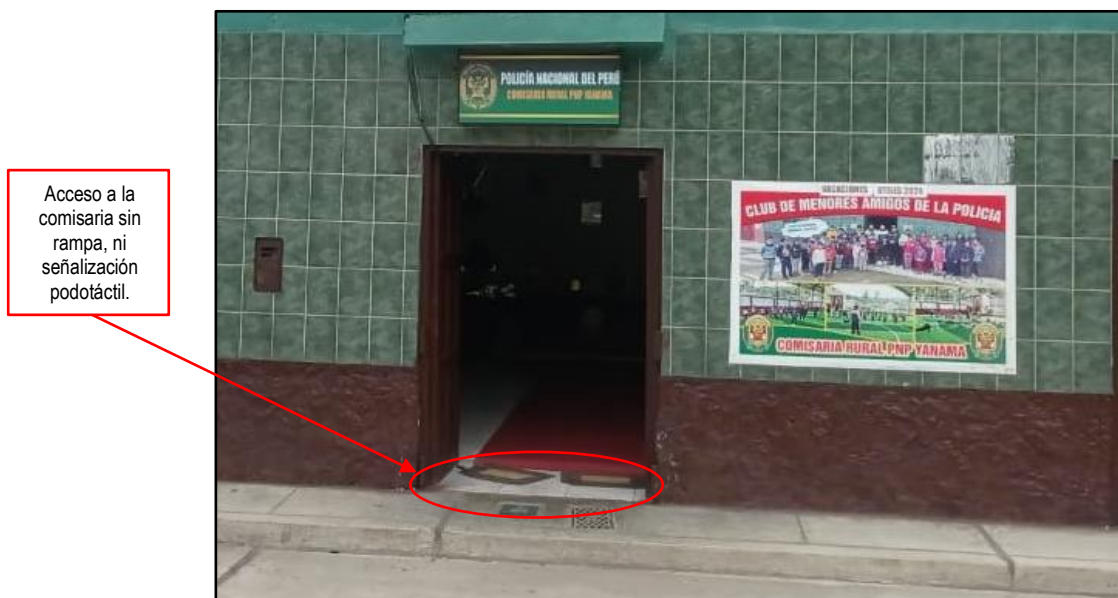
La situación expuesta afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad de los efectivos PNP, así como, la prevención y reducción de delitos y faltas.

**2. LAS ÁREAS DE LA COMISARÍA Y RUTAS DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES NO SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO TENGAN DIFICULTAD PARA EL INGRESO Y DESPLAZAMIENTO, ADEMÁS, NO SE CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL NO CONTAR CON AMBIENTES ADECUADOS PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARÍA.**

Durante la visita de control realizada el 19 de febrero de 2024, se observó que la Comisaria PNP Yanama no cuenta con una rampa de ingreso para ciudadanos que presentan movilidad reducida, ni con señalización podotáctil, además, en el área pública que limita con la propiedad de la Comisaría PNP Yanama, cuyo espacio permite el acceso al establecimiento policial, cuenta con un (1) escalón, asimismo, entre la acera y la zona de atención de atención al público no se cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso a personas que presenten algún tipo de dificultad en su movilidad, situación que se corroboró con la información brindada en el “Formato N° 06 Comisarias – Discapacidad” de 19 de febrero de 2024, en las siguientes imágenes se muestra lo señalado:

**Imagen n.º 4**

**Ingreso a la comisaría de Yanama con grada y sin rampa**




Acceso a la comisaría sin rampa, ni señalización podotáctil.

**Fuente** Toma fotográfica realizadas a la Comisaría PNP Yungay, el 19 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 5**  
**Información del ingreso y circulaciones para las personas con discapacidad,**  
**con los cuales no cuenta la comisaría**

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	<p>¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14.</p> <p>Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> 	SI	

Fuente: "Formato N° 6 Comisarias – Discapacidad" de 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, durante la visita de control se pudo observar que no se habría previsto un ambiente, oficina o similares para la atención a las personas con discapacidad, igualmente la oficina del comisario no está acondicionada para brindar atención a dichas personas, información que también fue brindada mediante la aplicación del "Formato 6 Comisarias – Discapacidad" de 19 de febrero de 2024, lo señalado se aprecia en la siguiente imagen.

**Imagen n.º 6**  
**Ambiente de la comisaría destinados a la atención al público**




Fuente Tomas fotográficas realizadas a la Comisaría PNP Yanama el 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Adicionalmente, durante la visita de control realizada a la Comisaría PNP Yanama el 19 de febrero de 2024, se constató que la comisaria no cuenta con servicios higiénicos para el uso de personas con discapacidad en el área de atención al público, situación que podría perjudicar a las personas con movilidad reducida, información que fue registrada en el “Formato 6 Comisarias – Discapacidad”, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 7

**Información sobre la ausencia de servicios higiénicos para personas con discapacidad**

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) S5HH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s) *Se debiera obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> 	NO	

Fuente: “Formato 6 “Comisarias – Discapacidad” de 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo mencionado, se advierte que se estaría inobservando la siguiente normativa:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada mediante Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

**“Artículo 4.- Ingresos**

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.

(...)

**Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones**

(...)

- k) No generar barreras físicas y evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la ruta accesible. De existir, no pueden sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad. Para los elementos adosados que sobresalgan más de 0.15 m se deben realizar prolongaciones del objeto hasta el suelo; o debe colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida entre 0.10 m a 0.30 m; o puede ser identificado con señalización podotáctil. Para todos los casos, el ancho mínimo de circulación no debe ser menor a 0.90 m.

(...)

#### **Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras**

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

(...)

h) Al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización podotáctil de tipo alerta que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización podotáctil debe ubicarse en el plano horizontal y abarcar el ancho de la rampa y escalera.

(...)

#### **Artículo 7.- Parapetos y barandas**

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo.

(...)

#### **Artículo 13.- Dotación y acceso**

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.

c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (...)

(...)

#### **Artículo 14.- Lavatorios**

(...)

c) Debe existir un espacio libre de 0.75 m x 1.20 m al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas. (...).

d) Se debe instalar con el borde externo superior o, de ser empotrado, con la superficie superior del tablero a 0.85 m medido desde el suelo. El espacio inferior queda libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado y debe tener una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior del mandil o fondo del tablero de ser el caso. La trampa del alcantarillado se debe instalar lo más cerca al fondo del lavatorio que permita su instalación y el tubo de bajada debe ser empotrado. No debe existir ninguna superficie abrasiva ni aristas filosas debajo del lavatorio. (...).

e) Se debe instalar grifería con comando electrónico o mecánica de botón, con mecanismo de cierre automático o sensor, que permite que el caño permanezca abierto, por lo menos 10 segundos. En su defecto, la grifería puede ser de aleta o de palanca y, no debe ser instalada a más de 0.35 m de la superficie del lavatorio o del tablero. (...).

(...).”

La situación expuesta podría afectar la integridad de las personas con discapacidad, al no contar con ambientes adecuados para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, ocasionando limitaciones en el acceso a los servicios que brinda la comisaría.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – Comisaría PNP Yanama”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría PNP Yanama.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales de la Comisaría PNP Yanama en el marco de la seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC – 2030), se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP Yanama 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial Áncash el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales de la Comisaría PNP Yanama en el marco de la seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC – 2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP Yanama 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial Áncash que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yungay, 28 de febrero de 2024

---

**Niki D'Angelo Higuera Konfú**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Rómulo Martín Armijo Gonzales**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Tullit Karina Echevarria Campos**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
de la Municipalidad Provincial de Yungay

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. Efectivos PNP destinados a realizar el servicio de patrullaje a pie no contarían con la totalidad del equipamiento policial, además, no se realizaría el servicio de patrullaje motorizado, debido a que la comisaría no cuenta con vehículos, lo cual afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad de los efectivos policiales, así como, la prevención y reducción de delitos y faltas.

N°	Documento
1	"Formato N° 01: Comisarías – Servicios Policiales" de 19 de febrero de 2024.
2	"Formato N° 04: Comisarías – Equipamiento" de 19 de febrero de 2024.

2. Las áreas de la comisaría y rutas de desplazamiento ubicadas dentro y fuera de las instalaciones no se encuentran en las condiciones técnicas necesarias para que las personas con discapacidad no tengan dificultad para el ingreso y desplazamiento, además, no se cuenta con servicios higiénicos en el área de atención al público, afectando la integridad de las personas con discapacidad al no contar con ambientes adecuados para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, ocasionando limitaciones en el acceso a los servicios que brinda la comisaría.

N°	Documento
1	"Formato N° 06: Comisarías – Discapacidad" de 19 de febrero de 2024.

Yungay, 29 de febrero de 2024

**OFICIO N° 0083-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI**

Señor  
**General PNP Anthony William Cortijo Salinas**  
Jefe  
**Región Policial Áncash**  
Jr. 28 de Julio 755  
**Huaraz/Huaraz/Áncash**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/0346-SVC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la información y documentación relacionada al "Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024 – Comisaría PNP Yanama", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/0346-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por ECHEVARRIA  
CAMPOS Tullit Karina FAU  
20131376972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-02-2024 08:59:10 -05:00

**TULLIT KARINA ECHEVARRIA CAMPOS**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial Yungay - Áncash

